

INFORME ANUAL DE LA COMISION DE SOSTENIBILIDAD (ANTIGUA COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA) DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2023

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de responsabilidad social corporativa, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (la "Comisión"), órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

El Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, en sus recomendaciones 53 y 42, recomienda que las cuestiones relativas a la sostenibilidad sean atribuidas a una comisión especializada o creada específicamente para gestionar dicha cuestión. Y, por supuesto, la mejora de los resultados económicos o el mayor acceso a inversión impulsan también la creación de este tipo de comisiones.

El consejo de administración propuso la junta general modificar el artículo 24º, en su apartado 4, de los Estatutos Sociales, con la finalidad de cambiar la denominación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa que pasaría a denominarse Comisión de Sostenibilidad, en cumplimiento de sus compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno corporativo.

La junta General ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 aprobó la red denominación de la Comisión por Comisión de Sostenibilidad y la modificación del artículo 24 de los Estatutos. .

1. REGULACIÓN.

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

1º.- La Comisión de Sostenibilidad, de acuerdo con el artículo 24.4 de los Estatutos sociales establece que estará integrada exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. En su designación se tendrán presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

2º.- El Consejo designará los miembros de esta Comisión para el ejercicio del cargo durante el plazo de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo mencionado, cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga (consejero independiente).

Vocal: Doña María Luisa Guibert Ucín (consejera "otros externos").

Vocal: Don Iñaki Martínez Peñalba (consejero "otros externos").

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Sostenibilidad dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias, adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes, presentes y representados, con el voto dirimente de su Presidente en caso de empate.

Se reunirá, por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, cuantas veces sea preciso y, al menos, tres veces al año.

4. COMPETENCIAS.

Con motivo de la modificación estatutaria se delegó en el Consejo de Administración el asignar las funciones y competencias de la Comisión de Sostenibilidad quedando establecido en el artículo 24.4 que, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le fueran atribuidas por el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá aquellas competencias que determine el Reglamento del Consejo de Administración.

A la fecha de la emisión del presente informe, la Comisión ha presentado al Consejo para su incorporación al Reglamento del Consejo las funciones y competencias que le atañen, las cuales serán sometidas a aprobación por el Consejo de Administración.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión de Sostenibilidad, en el ejercicio 2023, ha mantenido un total de cuatro sesiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados. La primera sesión se mantuvo bajo su denominación anterior de Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Sostenibilidad de Iberpapel Gestión, S.A. en 2023.

5.1 Políticas Corporativas

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, en su reunión de fecha 23 de febrero de 2023, acordó entre otras decisiones, la aprobación de la política corporativa de compras del grupo.

Asimismo, la Comisión de Sostenibilidad en su sesión del día 26 de octubre de 2023 informó sobre la nueva política corporativa del Sistema interno de información y procedimiento de gestión del mismo que fue aprobado en aplicación a la ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas.

5.2 Autoevaluación.

La Comisión de Sostenibilidad en su reunión de 19 de diciembre de 2023, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante 2023, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la Comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

5.3 Metodología de evaluación de los controles identificados en la matriz de riesgos penales.

La Comisión en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, fue informada por los representantes de Deloitte del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales del Grupo Iberpapel.

Asimismo, expusieron que durante 2023 se han revisado los delitos de estafa /publicidad engañosa, delito de fraude a la Hacienda Pública y Delito de fraude a la Seguridad Social. No se han detectado nuevas incidencias en la revisión de la eficacia operativa, de manera que todos los controles revisados están correctamente implementados y operan eficazmente.

Igualmente, señaló que se ha realizado un proceso de monitorización con “declaraciones de autoevaluación” que se han dirigido a las principales áreas del grupo, tanto del Grupo Iberpapel, como específicos para Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U., habiendo sido todos completados sin que se hayan detectado incidencias en el ejercicio 2023.

En la mencionada sesión de 19 de diciembre de 2023, los representantes de Deloitte invitados a la misma, informaron sobre la revisión del mapa de riesgos de 2023 en comparación con 2022, identificando los nuevos riesgos y evaluando su inclusión, explicando que se han reevaluado los riesgos incluidos en el Mapa y se han priorizado los mismos según impacto y probabilidad, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad. La Comisión informó en su sesión de 19 de diciembre a este respecto.

5.4 Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En su reunión de 26 de febrero de 2024, la Comisión, conforme establece el art 10.3 del reglamento del consejo de administración informó, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023, en relación con los apartados de dicho informe propios de sus competencias recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

5.5 Responsabilidad Corporativa.

En su sesión de 26 de febrero de 2024 la Comisión revisó el apartado de "Responsabilidad Corporativa" de la memoria anual que elabora la Sociedad, incluida dentro de la información no financiera y unida al informe de gestión.

6. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

El 26 de febrero de 2024, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.